



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 122 s) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.43 y Add.1)]

65/140. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, 48/24, de 24 de noviembre de 1993, 49/15, de 15 de noviembre de 1994, 50/17, de 20 de noviembre de 1995, 51/18, de 14 de noviembre de 1996, 52/4, de 22 de octubre de 1997, 53/16, de 29 de octubre de 1998, 54/7, de 25 de octubre de 1999, 55/9, de 30 de octubre de 2000, 56/47, de 7 de diciembre de 2001, 57/42, de 21 de noviembre de 2002, 59/8, de 22 de octubre de 2004, 61/49, de 4 de diciembre de 2006, y 63/114, de 5 de diciembre de 2008,

Recordando también su resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en la que decidió invitar a la Organización de la Conferencia Islámica a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora,

Acogiendo con beneplácito la labor que ha realizado la Organización de la Conferencia Islámica, en coordinación con las Naciones Unidas y respetando plenamente la Carta de la Organización, para fortalecer su papel en la prevención de conflictos, el fomento de la confianza, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la rehabilitación después de los conflictos, incluidas las situaciones de conflicto que afectan a comunidades musulmanas,

Observando que la Conferencia Islámica en la Cumbre aprobó el Programa de Acción Decenal para superar los desafíos que enfrenta la comunidad islámica en el siglo XXI¹ en su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005, y que el 14 de marzo de 2008 aprobó la versión modificada de la Carta de la Organización de la Conferencia

¹ Véase A/60/633-S/2005/826, anexo III.



Islámica en su 11º período de sesiones, celebrado en Dakar los días 13 y 14 de marzo de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo²,

Teniendo en cuenta que las dos organizaciones desean seguir cooperando estrechamente en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y científica y en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, el desarrollo económico y social y la lucha contra el terrorismo internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando que el Secretario General reconoce en su informe el fortalecimiento de la cooperación práctica y el fomento de la complementariedad entre las Naciones Unidas, sus organismos especializados, fondos y programas y la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios y sus instituciones especializadas y afiliadas³,

Observando también los alentadores progresos logrados en las diez esferas prioritarias de cooperación entre las dos organizaciones y sus organismos e instituciones respectivos, así como en la determinación de otras esferas de cooperación entre ellas,

Observando además que los Secretarios Generales de las dos organizaciones se han reunido periódicamente y que las consultas celebradas entre los funcionarios superiores de las dos organizaciones han mejorado la cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos e instituciones contribuye a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los resultados de la reunión general de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas celebrada en Estambul (Turquía) del 29 de junio al 1 de julio de 2010 a fin de examinar y evaluar el nivel de cooperación en los ámbitos de la paz y la seguridad internacionales, la ciencia y la tecnología, el comercio y el desarrollo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la protección y la asistencia a los refugiados, los derechos humanos, el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad alimentaria y la agricultura, el medio ambiente, la salud y la población, las artes y artesanías y la promoción del patrimonio, y del hecho de que estas reuniones se celebran ahora cada dos años, es decir que la próxima tendrá lugar en 2012,

Recordando que la Organización de la Conferencia Islámica sigue siendo un asociado importante de las Naciones Unidas en lo que respecta a la paz, la seguridad

² A/65/382-S/2010/490.

³ *Ibid.*, secc. II.

y el fomento de una cultura de paz a nivel mundial y haciendo notar las diversas decisiones adoptadas por ambas partes, en particular el acuerdo para proseguir la cooperación en materia de prevención y resolución de conflictos, mantenimiento y consolidación de la paz, lucha contra el terrorismo internacional, contra el extremismo y contra la intolerancia por motivos religiosos, incluida la islamofobia, promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, asistencia humanitaria y creación de capacidad para la asistencia electoral, y el acuerdo para mejorar el mecanismo de seguimiento,

Tomando nota de la contribución de la Organización de la Conferencia Islámica a la promoción del diálogo y la comprensión entre culturas en el marco de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y otras iniciativas en este ámbito,

Tomando nota con aprecio de la estrecha y polifacética cooperación existente entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas y afiliadas a la Organización de la Conferencia Islámica con el fin de fortalecer la capacidad de las dos organizaciones para hacer frente a los desafíos del desarrollo y el progreso social, incluidas las deliberaciones que se vienen celebrando entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de la Conferencia Islámica sobre la formalización de su asociación de colaboración mediante iniciativas específicas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como parte del Programa de Acción Decenal de la Organización de la Conferencia Islámica para superar los desafíos que enfrenta la comunidad islámica en el siglo XXI,

Acogiendo con beneplácito la cooperación existente entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, incluido el diálogo entre las dos entidades sobre el modo de mantener contactos con las organizaciones no gubernamentales y demás agentes humanitarios que trabajan en los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, así como la participación en actividades y actos conjuntos y el intercambio de información, con miras a promover una participación proactiva y ejecutar programas concretos de creación de capacidad, asistencia de emergencia y asociaciones estratégicas,

Observando la petición formulada por la Organización de la Conferencia Islámica de que se aumente la interacción entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica más allá del actual acuerdo bienal, de modo que incluya exámenes periódicos de la cooperación, habida cuenta de que los ámbitos de cooperación entre las dos organizaciones son cada vez más amplios,

Observando con aprecio que las dos organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas, así como en la esfera política,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General²;
2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas de interés común, según proceda;
3. *Observa con satisfacción* que la Organización de la Conferencia Islámica participa activamente en la labor de las Naciones Unidas encaminada a hacer realidad los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Afirma* que las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica comparten el objetivo común de promover y facilitar el proceso de paz del Oriente Medio, a fin de que se pueda alcanzar el objetivo de establecer una paz justa y general en la región;

5. *Solicita* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el terrorismo, el fomento de la capacidad, las cuestiones relativas a la salud, como la lucha contra las enfermedades pandémicas y endémicas, el socorro de emergencia y la rehabilitación y la cooperación técnica;

6. *Solicita* a las secretarías de las dos organizaciones que refuercen la cooperación para hacer frente a los problemas sociales y económicos que socavan los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a erradicar la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación;

8. *Acoge con beneplácito también* la cooperación entre la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas y afiliadas en materia de fomento de la cooperación Sur-Sur en esferas de interés común;

9. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica, así como a sus instituciones subsidiarias, especializadas y afiliadas, a intensificar sus actividades encaminadas a crear marcos bilaterales para la cooperación en los ámbitos del desarrollo de la capacidad humana e industrial, la promoción del comercio, el transporte y el turismo;

10. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de la Conferencia Islámica y sus Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Acoge con aprecio* la cooperación que sigue existiendo entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, y observa que las dos organizaciones cooperan estrechamente en la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Sierra Leona y Somalia;

12. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de la Conferencia Islámica por acoger en su Secretaría General, situada en Yedda (Arabia Saudita), el 17 de diciembre de 2009 la 16ª reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia, acoge con beneplácito la reciente apertura de la Oficina de Coordinación de la Conferencia Islámica en Mogadiscio, anunciada en la 17ª reunión del Grupo de Contacto, y pide que se estreche la cooperación sobre el terreno entre la Organización de la Conferencia Islámica y los organismos de las Naciones Unidas;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las secretarías de las dos organizaciones por reforzar el intercambio de información, la coordinación y la cooperación entre ellas en esferas de interés común en el ámbito político y buscar medios prácticos para asegurar dicha cooperación;

14. *Acoge con beneplácito también* la firma de un memorando de entendimiento entre la Alianza de Civilizaciones y la Organización de la Conferencia Islámica en el marco del segundo Foro de la Alianza de Civilizaciones, celebrado en Estambul los días 6 y 7 de abril de 2009, y la firma posterior, en el marco del tercer Foro de la Alianza de Civilizaciones, celebrado en Río de Janeiro (Brasil) del 27 al 29 de mayo de 2010, de un plan de acción para establecer planes y programas conjuntos que llevarán a cabo la Organización de la Conferencia Islámica y la Alianza de Civilizaciones en el período comprendido entre 2010 y 2012;

15. *Observa con satisfacción* la creciente cooperación que existe entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como pone de manifiesto la próxima apertura de la oficina de representación de la Organización de la Conferencia Islámica en la sede de dicha organización en París;

16. *Acoge con beneplácito* las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, así como entre funcionarios superiores de las secretarías de las dos organizaciones, y alienta su participación en reuniones importantes de las dos organizaciones;

17. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, la educación superior, la salud y el medio ambiente, por medio de la concertación de acuerdos de cooperación y los contactos y las reuniones necesarios entre los coordinadores respectivos de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

18. *Insta* a las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos coordinadores, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas a fin de reforzar su capacidad de cooperación;

19. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante esfuerzo para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, con el fin de favorecer los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social, cultural, humanitaria y científica;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica”.

*68ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2010*